



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero  
**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

Toluca, Estado de México, a 10 de octubre de 2023.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada **LILIA URBINA SALAZAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que con base en las atribuciones que les confiere el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad y su reglamento, implementen los mecanismos necesarios para promover con los ciudadanos de su territorio la tenencia responsable de los animales domésticos, permitiendo estimular una mejor calidad de vida en los animales, conforme a la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, es el instrumento jurídico más importante en la lucha por el reconocimiento y protección de los derechos de los animales a nivel internacional. Esta declaración fue proclamada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal (LIDA) el 15 de octubre de 1978 en la ciudad de París, Francia.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece una serie de principios y derechos fundamentales que se consideran inherentes a todos los seres vivos, independientemente de su especie. Algunos de los puntos clave que se abordan en esta declaración son los siguientes:

1. Derecho a la vida: Todos los animales tienen derecho a vivir y a existir en su propio entorno natural, sin ser sometidos a maltrato, explotación o muerte injustificada.
2. Derecho a la libertad: Los animales tienen derecho a vivir en libertad en su hábitat natural, sin ser sometidos a confinamiento, encarcelamiento o cautiverio injustificado.



**Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero**  
**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

3. Derecho a no ser sometidos a maltrato: Los animales tienen derecho a no ser sometidos a actos de crueldad, tortura, sufrimiento o tratos inhumanos.

4. Derecho a no ser utilizados para experimentación: Los animales tienen derecho a no ser utilizados en experimentos científicos o prácticas que les causen sufrimiento o daño innecesario.

5. Derecho a una alimentación adecuada: Los animales tienen derecho a una alimentación adecuada y a no ser sometidos a prácticas de alimentación forzada o desnutrición.

6. Derecho a la atención veterinaria: Los animales tienen derecho a recibir atención veterinaria adecuada y a no ser sometidos a prácticas médicas o experimentales que les causen sufrimiento innecesario.

7. Derecho a vivir en un ambiente adecuado: Los animales tienen derecho a vivir en un ambiente limpio, seguro y adecuado para su bienestar físico y psicológico.

Es decir, con esta declaración se logró un paso importante en la promoción de la ética y el respeto hacia los animales. Sin embargo, es importante destacar que esta declaración no tiene carácter vinculante y no impone obligaciones legales a los Estados o individuos. Su objetivo principal es generar conciencia y promover cambios en la forma en que los animales son tratados y considerados en la sociedad.

A lo largo de los años, esta declaración ha servido como base para el desarrollo de legislaciones y regulaciones en muchos países, así como para el trabajo de organizaciones y activistas en defensa de los derechos de los animales. Sin embargo, en nuestro Estado aún queda mucho por hacer para garantizar una protección efectiva de los derechos de los animales.

Esto tiene que ver y guarda relación con la progresividad de los derechos de los animales que ha venido en aumento en el ámbito internacional, el Estado de México no es la excepción, pues con la implementación del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en el año de 2006 y con la última reforma del 11 de mayo de 2023, entramos al reconocimiento de la progresividad de los derechos de los animales, entendiendo la misma como el avance gradual y continuo en el reconocimiento y protección de los derechos de los animales a lo largo del tiempo.

Este es un concepto que se basa en la idea de que los animales merecen ser tratados con respeto y consideración, y que sus derechos deben ser reconocidos y garantizados de manera progresiva en las normas jurídicas estatales.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

**Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero**  
**Dip. Lilia Urbina Salazar**

**“2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México**

Pues históricamente, los animales han sido considerados como objetos de propiedad, utilizados para satisfacer las necesidades y deseos humanos sin tener en cuenta su bienestar o intereses propios. Sin embargo, a medida que la conciencia sobre la importancia de tratar a los animales de manera ética ha ido creciendo, se ha producido un cambio en la forma en que los vemos y tratamos.

El reconocimiento de la progresividad de los derechos de los animales implica que, a medida que la sociedad avanza y se desarrolla, también lo hacen nuestras actitudes y leyes con respecto a los animales. Esto implica reconocer que los animales tienen intereses propios, que pueden sufrir y experimentar dolor, y que merecen ser tratados con compasión y respeto.

En este sentido, la progresividad de los derechos de los animales se manifiesta en diferentes aspectos:

1. **Legislación:** Insisto a medida que la conciencia sobre los derechos de los animales ha ido creciendo, se han promulgado leyes y regulaciones que buscan protegerlos. Estas leyes pueden abarcar desde la prohibición de prácticas crueles, como la caza furtiva o la experimentación animal, hasta la promoción de la adopción de animales y la prohibición de la venta de animales en tiendas de mascotas.
2. **Educación y concienciación:** La progresividad de los derechos de los animales también implica una mayor educación y concienciación sobre la importancia de tratar a los animales de manera ética. A medida que la sociedad se informa y comprende mejor las necesidades y derechos de los animales, se generan cambios en las actitudes y comportamientos hacia ellos.
3. **Avances científicos:** Los avances científicos también han contribuido a la progresividad de los derechos de los animales. La investigación en el campo de la etología y la psicología animal ha demostrado que los animales son seres conscientes y capaces de experimentar emociones y sufrimiento. Estos hallazgos científicos han influido en la forma en que los vemos y tratamos.

Es importante destacar que la progresividad de los derechos de los animales no implica necesariamente que todos los derechos sean reconocidos y garantizados de inmediato. Es un proceso gradual que requiere de cambios culturales, legales y sociales. Sin embargo, a medida que avanzamos hacia una mayor conciencia y respeto por los animales, es fundamental seguir trabajando para garantizar su protección y bienestar.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

**Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero**  
**Dip. Lilia Urbina Salazar**

**“2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México**

Por ello, fomentar la protección y bienestar de los animales domésticos es una medida fundamental que impacta en el actuar cotidiano de la ciudadanía, instando a que sean sabedores de su obligación de brindarles los cuidados necesarios que conlleven a vivir una vida digna, por lo que, en colaboración con organizaciones de protección animal y refugios, implementen campañas de tenencia responsable de los animales domésticos en sus municipios. Estas campañas pueden incluir eventos de adopción, difusión en medios de comunicación, promoción en redes sociales y la creación de programas de esterilización y vacunación accesibles para la comunidad.

Asimismo, es importante recordar que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece sanciones para los poseedores de animales domésticos que no cumplan con sus responsabilidades. Estas sanciones pueden incluir multas, decomiso de animales y la prohibición de poseer animales en el futuro. Es fundamental que se haga cumplir la ley y se promueva la tenencia responsable de animales.

Por ello es necesario hacer un llamado los 125 Municipios del Estado de México para la implementación de los mecanismos necesarios **con** base en las atribuciones establecidas en el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México. La tenencia responsable de animales es una responsabilidad compartida y juntos podemos marcar la diferencia en la vida de estos seres indefensos.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados el presente Punto de Acuerdo, para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL.**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero  
**Dip. Lilia Urbina Salazar**

“2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que con base en las atribuciones que les confiere el libro Sexto del Código para la Biodiversidad y su reglamento implementen los mecanismos necesarios para promover con los ciudadanos de sus territorio la tenencia responsable de los animales domésticos, permitiendo estimular una mejorar calidad de vida en los animales.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a los Ayuntamientos a los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.